



IMUNE

International Model United Nations of Ecuador

by  JINTISANA
para toda la vida

Reglamento General

2026

Contenido

I: DELEGACIONES

Artículo 1

Artículo 2

Artículo 3

II. Crisis

Artículo 4

Artículo 5

III. Amonestaciones

Artículo 6

Artículo 7

Artículo 8

Artículo 9

IV. Código de vestimenta

Artículo 10

Artículo 11

V. Código de conducta

Artículo 12

Artículo 13

Artículo 14

Artículo 15

Artículo 16

Artículo 17

Artículo 18

Artículo 19

Artículo 20

Artículo 21

Artículo 22

Artículo 23

Artículo 24

Artículo 25

Artículo 26

Artículo 27

Artículo 28

Artículo 29

VI. Servicio de mensajería

IMUNE
International Model United Nations of Ecuador

by  JINTISANA
para toda la vida

Artículo 30

Artículo 31

Artículo 32

Artículo 33

Artículo 34

VII. Evaluación de los delegados

Artículo 35

Artículo 36

Artículo 37

Artículo 38

Artículo 39

VIII. Evaluación de las presidencias

Artículo 40

Artículo 41

Artículo 42

XII. Exención de responsabilidad y aceptación de términos

Artículo 43

IMUNE
International Model United Nations of Ecuador

by  **INTISANA**
para toda la vida

I. Delegaciones

Artículo 1

Las Delegaciones estarán integradas como mínimo por: Un coordinador y un delegado.

Artículo 2

Podrá utilizarse indistintamente la denominación "Estado Miembro", "Representación" o "Delegación".

Artículo 3

El coordinador será el profesor o estudiante que encabece a los representantes del colegio o institución participante. Este podrá estar presente -sin participar ni intervenir- en las sesiones de los diferentes órganos del Modelo en los cuales se encuentre representada su Delegación.

II. Crisis

Artículo 4

La crisis será un espacio del debate en el cuál el Secretario General podrá plantear un tema ajeno a las temáticas del comité, y en un determinado periodo de tiempo los delegados deben debatir y llegar a la resolución del tema propuesto.

Artículo 5

El participante que logre llevar el cauce del debate referente a las crisis establecidas, y logre plantear soluciones viables defendiendo sus políticas de Estado, será merecedor del reconocimiento como Mejor Agente Resolutor de Crisis, independientemente de los resultados en su Comité.

III. Amonestaciones

Artículo 6

Una delegación recibirá una amonestación formal por:

- a. Llegar tarde a la sesión
- b. irrespetar cualquiera de las reglas
- c. no acatar las instrucciones dadas por la mesa directiva.

Antes de otorgar una amonestación se debe dar una advertencia verbal. Esta debe ser anotada por Mesa para que quede constancia. Si un delegado recibe dos amonestaciones formales será expulsado de la sala durante toda la sesión formal. En caso de recibir una más, es decir, acumular tres amonestaciones, el delegado será llevado a la Secretaría General, quien tomará los correctivos necesarios. Si el acumulado llega a cuatro, el delegado será expulsado del modelo.

Artículo 7

La adjudicación de amonestaciones y llamados de atención restará puntos a la hora de evaluar a los delegados en función de lo siguiente:

Llamados de atención o advertencia verbal: 0,25 pto. menos.

Amonestación formal: 3 pto. menos.

Violación del código de vestimenta. 3 pto. menos.

Uso inadecuado o inoportuno de la tecnología (Inteligencia Artificial, uso de teléfono durante sesión formal): 5 pto. menos.

Ausencia sin justificación en una sesión: 3 pto. menos.

*sujeto a cambios

IV. Código de vestimenta

Artículo 8

Se debe estar vestido acorde al evento, según:

Delegados: Es **obligatorio** el uso de traje y corbata (o corbatín), se puede desabotonar el saco al sentarse, pero este debe abotonarse al dirigirse al auditorio o a la mesa, se debe tener en cuenta el uso de colores formales y correctos en correas, medias (sin iconografía), zapatos, etc. No se va a permitir el uso de accesorios innecesarios como gorros, lentes de sol (dentro de la sesión formal), medias tobilleras, etc. Los zapatos deben ser estrictamente formales (no tenis, no deportivos).

Delegadas: Traje formal, pantalón, falda o vestido (**máximo 10 centímetros por sobre la rodilla**). En caso de que se decida usar accesorios estos deben ser discretos, no se permitirá el uso de blusas escotadas o con transparencias, recordando la formalidad del evento.

- a. Las delegaciones que incumplan el código de vestimenta no podrán participar en ninguna sesión formal hasta que su vestimenta sea adecuada.

Artículo 9

Los delegados pueden vestirse con trajes típicos del país, siempre y cuando no se irrespete la identidad nacional de dicho país.

V. Código de conducta

Artículo 10

Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial en lugar visible e igualmente tener su placa de identificación. Las placas deberán permanecer en las respectivas salas de los comités durante todo el modelo.

- a. En caso de que un delegado que no porte identificación, se le deducirán 3 pto. de su rúbrica y **no podrá entrar a ninguna sesión formal del día.**

Artículo 11

El trato de los delegados entre sí, con los miembros del Comité Organizador y con las Autoridades del Modelo será estrictamente formal y respetuoso, durante el desarrollo de las actividades del Modelo. Los docentes también deberán respetar la formalidad en el diálogo con las Autoridades del Modelo y los miembros del Comité Organizador.

Artículo 12

Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas delegaciones durante las sesiones formales dentro del recinto de cada órgano. Podrán entregarse mensajes a través de los pagers, mientras la Presidencia y los Asesores Diplomáticos lo permitan. La Presidencia tendrá la potestad de reasignar los puestos de los delegados cuando lo considere oportuno. Contravenir esta disposición de presidencia implica un llamado de atención o amonestación verbal a discreción de mesa.

- a. En caso de que exista oposición por parte de la delegación la amonestación puede escalar a formal.

Artículo 13

Los delegados no abandonarán el recinto si el comité se encuentra en sesión formal. En caso de necesidad, el delegado podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida a la mesa. Si la salida de un delegado que represente a un miembro permanente deja a su Delegación sin representación en el Consejo de Seguridad, la Presidencia debe buscar un sustituto que ocupe su lugar. No se puede sesionar en el Consejo de Seguridad si falta alguno de estos miembros.

Artículo 14

Sanciones por mal uso de la tecnología. El uso inadecuado o inoportuno de la tecnología, incluyendo la comunicación no autorizada, restará 5 pts. a la evaluación del delegado. Cualquier intento de comunicación a través de medios no autorizados, incluyendo el uso de aplicaciones de mensajería, resultará en una amonestación formal.

Artículo 15

No estará permitido el contacto entre coordinadores y alumnos durante el desarrollo de la sesión formal, ni su interferencia con las decisiones de los Asesores Diplomáticos o las Presidencias.

- a. La violación a este artículo resultará en la imposibilidad de todos los delegados del colegio al que el coordinador pertenece, la imposibilidad de acceder a un premio formal.
 - i. Se enviará una comunicación oficial de lo sucedido a las autoridades del colegio en mención.
- b. En caso de que el coordinador tenga un comentario, sugerencia u objeción, deberá comunicar sus inquietudes con la Secretaría General.

Artículo 16

Los delegados no podrán comer, beber o fumar dentro de los comités. No podrán tomar bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle el Modelo. No se podrá fumar en ningún área del colegio. El incumplimiento de esta norma resultará en la expulsión inmediata del modelo y un reporte disciplinario al Coordinador del delegado infractor.

Artículo 17

Prohibición de dispositivos móviles. Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles durante el desarrollo de todas las sesiones formales e informales del modelo. Al inicio de cada sesión, todos los delegados sin excepción -y pagers-, deberán entregar sus dispositivos móviles al personal de seguridad designado. El incumplimiento de esta norma resultará en la confiscación del dispositivo por el resto de la jornada y una amonestación formal al delegado infractor.

- a. Todos los alumnos participantes deberán utilizar, desde el inicio del Modelo, el fondo de pantalla oficial con sus datos personales (diseño proporcionado por la organización), en el cual constarán su nombre, comité y delegación. Con el fin de preservar el orden e identificar el propietario de cada dispositivo móvil. El incumplimiento de esta disposición acarreará una advertencia verbal.
- b. En casos de fuerza mayor, un delegado podrá acceder a su dispositivo móvil siempre y cuando exista previa autorización de la Secretaría General.

VI. Servicio de mensajería

Artículo 18

Las notas entregadas por los pagers y Asesores Diplomáticos deben cuidar el contenido de estas y debe ser netamente académico. Los pagers de comité tienen el derecho y la obligación de leer las notas e informar a la mesa sobre cualquier irregularidad.

Artículo 19

Uso de los papers. Los papers (mensajes escritos que se hacen llegar mediante pagers) deberán portar obligatoriamente la etiqueta con el nombre del delegado y el comité al que pertenece. La Mesa Directiva y el Staff podrán realizar requisas aleatorias de dichos mensajes con el fin de verificar el cumplimiento de esta norma. El incumplimiento de este artículo acarreará una amonestación verbal.

Artículo 20

Carácter formal de los papers. Todos los papers que circulen durante el desarrollo del Modelo de Naciones Unidas deberán mantener un carácter estrictamente formal, sin importar si el remitente es un delegado, un miembro del Staff o de la Presidencia.

Artículo 21

Si surge una necesidad (ir al baño, enfermería, o alguna urgencia justificada) se debe informar a la mesa por una nota mediante los pagers de comité.

Artículo 22

Prohibición del desperdicio de alimentos. Queda expresamente prohibido el desperdicio de comida dentro de las instalaciones y espacios destinados al Modelo de Naciones Unidas. Cualquier delegado, miembro del Staff o del evento que incurra en esta práctica será objeto de una amonestación formal.

Artículo 23

Casos graves que ameritan expulsión del Modelo:

- a. Acoso verbal o psicológico a cualquier miembro del Modelo.
- b. Sustraer elementos sin autorización.

- c. Interferir con obscenidades o con imágenes que, para juicio de Presidencia o el personal de seguridad, se puedan considerar ofensivas, inmorales, discriminatorias o con un corte político inadecuado a las circunstancias propias del modelo.
- d. Consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o nicotina
- e. Agresión física o verbal.

VII. Evaluación de las Delegaciones.

Artículo 24

Para la evaluación de los delegados existe una rúbrica con todos los aspectos a evaluar y se restarán puntos por las penalizaciones a las que se hiciesen acreedores los delegados infractores.

Artículo 25

La evaluación de los delegados estará a cargo de los presidentes de cada comité y del Coordinador General del Modelo. También podrá intervenir en dicho proceso la Secretaría General.

Artículo 26

Los criterios de evaluación de los delegados serán los siguientes:

- a. Conocimiento de los temas.
- b. Habilidad diplomática.
- c. Capacidad para citar documentos relevantes.
- d. Liderazgo, buen trato y manejo del debate.
- e. Procedimiento parlamentario.
- f. Participación en la confección de anteproyectos de resolución y en las enmiendas.
- g. Buen uso del lenguaje parlamentario.
- h. Coherencia en sus participaciones.

Artículo 27

Para determinar la mejor delegación -colegio- se promediarán los resultados individuales de cada estudiante.

VIII. Evaluación de las presidencias

Artículo 28

Para determinar las mejores presidencias se promediarán las evaluaciones de los miembros del comité, de los Asesores Diplomáticos, de la Secretaría General y del Coordinador General.

Artículo 29

Los criterios para evaluar a las presidencias son las siguientes:

- a. Conocimiento de los temas y capacidad para citar documentos relevantes.
- b. Liderazgo, buen trato y manejo del debate.
- c. Manejo del protocolo y del procedimiento parlamentario.
- d. Apoyo a los delegados y afán didáctico para que los delegados aprendan sobre diferentes tópicos.
- e. Buen uso del lenguaje parlamentario.
- f. Capacidad de improvisación para elevar el nivel del debate.
- g. Cumplimiento íntegro de los lineamientos

IX. La Secretaría General

Artículo 30

La Secretaría será la última instancia de decisión dentro del Modelo. Interpretará este reglamento y decidirá sobre los asuntos que no estén previstos en el mismo. Está integrada por el Secretario General y el Co-Secretario General.

Artículo 32

La Secretaría velará por este reglamento el cual cumplirá y hará cumplir. Impondrá las medidas disciplinarias correspondientes en el caso de incumplimiento de las normas de comportamiento.

Artículo 33

La Secretaría podrá en cualquier momento formular declaraciones orales o escritas a cualquier comité.

Artículo 34

El Secretario General declarará oficialmente abierto y cerrado el Modelo de Naciones Unidas.

Artículo 35

El Secretario General podrá impedir que se otorguen premios en cualquier comité si así lo considera necesario.

X. ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 36

La estructura jerárquica de atribuciones y competencias del Modelo se establece de la siguiente manera:

- a. Coordinador General
- b. Secretario General
- c. Co-Secretario General de Planificación y Operaciones
- d. Jefes de Logística
- e. Jefe de Presidencias y Asesores Diplomáticos
- f. Jefe de Pagers
- g. Asesores Diplomáticos
- h. Presidencias
- i. Staff (prensa y pagers)

Artículo 37

Las autoridades de cada comité serán las siguientes:

- a. Asesor Diplomático
- b. Presidencia
- c. Prensa
- d. Pagers

Artículo 38

Atribuciones de la Presidencia. Además de ejercitar los poderes conferidos por los correspondientes reglamentos, la Presidencia de cada comité declarará la apertura y clausura de cada sesión formal, dirigirá las discusiones en las sesiones, asegurará el cumplimiento de los Reglamentos y de las reglas de procedimientos, coordinará el derecho a la palabra, realizará preguntas y anunciará las decisiones. Será responsable de mantener el orden en los recintos donde funcionen los órganos. Los Presidentes podrán decidir directamente o proponer a las delegaciones decidir sobre:

- a. La limitación del tiempo de los oradores.
- b. El cierre de la lista de oradores.
- c. El cierre del debate.
- d. La suspensión o aplazamiento de una sesión.
- e. La definición del orden en el que se presentan los anteproyectos de resolución.

Artículo 39

Atribuciones de los Asesores Diplomáticos. Serán los encargados de la supervisión de la seguridad del modelo. Tienen la facultad de confiscar los dispositivos móviles al inicio de cada sesión. Serán responsables de supervisar que los mensajes transmitidos a través del servicio de pagers sean apropiados, garantizando que no contengan incoherencias, groserías o mensajes de índole inapropiado. Los Asesores Diplomáticos también tienen la labor de orientar y aconsejar a los delegados y Presidencias para un mejor aprovechamiento del tiempo y sus saberes. Es decir, podrán brindar recomendaciones de carácter técnico o diplomático cuando sean solicitadas por las delegaciones o por la Mesa.

Artículo 40

Atribuciones de los Asesores Diplomáticos. Tendrán la función de orientar a las delegaciones en el adecuado manejo del protocolo, la redacción de documentos y la aplicación de normas del presente reglamento, sin intervenir en las decisiones sustantivas del comité. Asimismo, deberán mantener una conducta neutral, velando por la coherencia con la práctica diplomática real y el respeto a la formalidad del Modelo.

Artículo 41

Atribuciones de los Pagers. Apoyarán las funciones de Presidencia, Asesores Diplomáticos y Prensa. Bajo su coordinación, registrarán los votos de las delegaciones. Facilitarán la comunicación de las delegaciones a través de mensajes escritos, mismos que llevarán a la atención de los Asesores Diplomáticos, quienes determinarán si el contenido de los mismos es inapropiado.

XI. PREMIACIÓN

Artículo 42

Se premiarán las actuaciones más destacadas de los delegados en función de lo siguiente:

- a. Mejor delegación (de colegios) IMUNE 2025.
- b. Mejor delegado(a), primera mención de honor y segunda mención de honor,

- primera mención verbal, segunda mención verbal y mejor agente resolutor de crisis de cada comité (excepto cortes)
- c. Mejor delegado(a), mejor juez, mejor abogado, primera mención de honor, segunda mención de honor, primera mención verbal (si fuera necesario), segunda mención verbal (si fuera necesario) y mejor portafolio de las cortes.

XII. Exención de responsabilidad y aceptación de términos

Artículo 43

Al momento de inscribirse en el International Model United Nations of Ecuador by Intisana, cada participante e institución declara conocer y aceptar íntegramente las disposiciones establecidas en el presente reglamento. La inscripción implica la conformidad total con sus normas, procedimientos y sanciones, por lo que no se admitirán objeciones, reclamos ni excepciones posteriores respecto de su contenido o aplicación.

